



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. Habiéndose publicado dicha aprobación provisional en fecha 4 de diciembre de 2020 y transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza fiscal:

“ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Disposición transitoria segunda.

Como consecuencia de las restricciones en el aforo de bares, restaurantes y establecimientos de hostelería similares impuestas por la autoridad sanitaria para frenar el avance de los contagios por Covid-19 y con la finalidad de ayudar a mitigar el perjuicio económico que estas restricciones provocan en el sector hostelero local, se permite la instalación de terrazas en la vía pública durante el período comprendido del 1 de noviembre de 2020 al 28 de febrero 2021 –temporada de invierno–, no procediéndose devengo de tasa ni aplicación de cuota o tarifa alguna.

El horario en este período excepcional será: Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, desde las 11:00 hasta las 00:30 horas. Viernes, sábados y víspera festivos, de 11:00 a 1:30 horas.

El articulado íntegro de la Ordenanza continúa vigente y no se encuentra afectado por este permiso temporal de instalación excepcional. Asimismo la regulación establecida en la presente Ordenanza ha de entenderse adaptada de forma automática a la normativa que se dicte en la materia por las Administraciones competentes.

Esta autorización excepcional de instalación de terrazas en la vía pública tendrá efectos desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 28 de febrero 2021.

La presente disposición transitoria, una vez aprobada definitivamente la modificación que la incorpora, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Yuncos, 20 de enero de 2021.–La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-227